

Acta Sesión 310°

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2024, se realizó por videoconferencia la sesión N° 310 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de todos sus integrantes: Marcelo Villena Chamorro –quien preside–, don Manuel Farías Viguera, don Tomás Flores Jaña, don Carlos Mladinic Alonso, doña Claudia Mora Rojas, don Álvaro Rojas Marín y don Milton Urrutia Salinas. Participa, también, el abogado asesor, don Beltrán Urenda Arias.

Siendo las 11:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Cuenta
2. Discusión sobre el futuro del sistema de determinación de valores regulados para carreras de educación superior adscritas a gratuidad
3. Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior
4. Próxima sesión

1. Cuenta

El presidente informa no tener novedades acerca de la fecha de entrega de la segunda propuesta de bases técnicas por la Subsecretaría de Educación Superior. Igualmente, informó que comunicó a Contraloría General de la República el oficio de respuesta en relación con la consulta formulada con ocasión de la interposición de un recurso administrativo de reposición por la Corporación de Universidades Privadas.

En otro orden de cosas, el presidente informó haber recibido un nuevo oficio de la Subsecretaría de Educación Superior en que remiten el pronunciamiento de Contraloría General de la República relativo al acto administrativo de nombramiento de la comisionada Rojas, en que indica que aquel tendría un vicio de legalidad en estudio. Este ya fue remitido a los integrantes de la Comisión y al asesor legal para la revisión de sus fundamentos.

2. Discusión sobre el futuro del sistema de determinación de valores regulados para carreras de educación superior adscritas a gratuidad

La Comisión aprovecha la instancia para hacer una valoración de la experiencia y visión de los comisionados en los tres procesos determinación de valores regulados transcurridos, debatiendo en torno a las debilidades y fortalezas del modelo de regulación contenido en la Ley 21.091 y de la futura regulación del sistema.

3. Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior

El presidente dio la palabra al abogado asesor, quien procedió a exponer acerca del contenido del Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior, en el cual remite el dictamen de Contraloría ya informando. El abogado expuso, a modo de resumen, que el pronunciamiento de Contraloría General de la República observa que existiría un vicio en el acto administrativo de nombramiento de la comisionada Rojas, toda vez que, en opinión de la entidad de control, existiría una incompatibilidad de la comisionada para asumir su función. Aclara que Contraloría no declaró la ilegalidad del acto de nombramiento en cuestión, sino que instruyó a la Subsecretaría a iniciar un procedimiento de invalidación de este. Agrega que dicho procedimiento se debe sustanciar de conformidad a las garantías del debido proceso y que, hasta que no exista un pronunciamiento de la Subsecretaría en sentido de acoger o desestimar la invalidación, el acto de nombramiento sigue produciendo plenamente sus efectos legales.

La comisionada Rojas tomó la palabra para expresar que, en su parecer, el pronunciamiento de Contraloría no ponderó adecuadamente los antecedentes del caso, toda vez que no ejerce ni ha ejercido funciones que den lugar a una causal de incompatibilidad, argumentos que hará valer una vez que se dé inicio al procedimiento de invalidación por parte de la Subsecretaría de Educación Superior.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, la Comisión acordó dar respuesta a la Subsecretaría, indicando que quedará atenta a lo que finalmente se resuelva en la materia.

4. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión, se desarrollará mediante videoconferencia, el 31 de enero a partir de las 18:00 horas.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 13:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

